



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 863 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 18 DIC. 2017

#### VISTO:

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 445 y 532-2017-GRA/GR de fechas 07 y 31 de Julio del 2017, respectivamente, mediante los cuales se le ha designado a la Abog. **BLANCA LIS BAUTISTA QUISPE**, en las funciones de Asesor I en el CNP No. 06, Nivel 04, de la Gobernación Regional de Ayacucho, para cumplir específicamente funciones de Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta

observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la Abogado **BLANCA LIS BAUTISTA QUISPE**, en las funciones de Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución a la Abogada **MEIDY VILLAR FLORES**, en la plaza de Asesor I en el CNP No. 06/PAP, NIVEL F4, de la Gobernación Regional de Ayacucho, para cumplir las funciones de SECRETARIA TÉCNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la funcionaria citada en el artículo primero, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las interesadas e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

